



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 27 75 09

Comodoro Rivadavia, *03 de Noviembre* de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6418-5/09 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone modificar el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 6418/97 (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal) y su modificatoria N° 6418-2/07 en los incisos c) **Adicional por Título** y d) **Adicional por Incompatibilidad Profesional**, los que quedarán redactados de la manera indicada en la citada Ordenanza.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

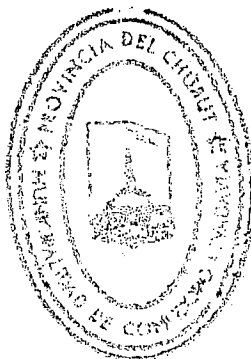
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 6418-5/09.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución la Srta. Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

Wanesa A. Franceschi
WANESA A. FRANCESCO
ABOGADA
Asesora Legal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Carla A. Matarese
CARLA A. MATARESE
Secretaría de Economía, Finanzas
y Control de Gestión
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA



Dr. Martin Buzzi
Dr. Martin Buzzi
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO : *Quen 2*

DIA 30 MES 10 AÑO 09 HORA 15¹⁵

Número Interno: 7329/97

Ordenanza N° 6418- 5/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 6418/97 (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal) y su modificatoria N° 6418 - 2/07, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“c) Adicional por Título: Consiste en la asignación que percibirá el personal municipal por la acreditación de títulos secundarios, terciarios o universitarios habilitantes para el ejercicio profesional con validez en el ámbito nacional, de la Provincia del Chubut y/ o de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, conforme a las siguientes categorías y porcentajes:

Ciclo Básico Secundario	4% de la cat. 24
Ciclo Secundario o Polimodal	7,5% de la cat. 24
Ciclo Secundario Técnico de más de cinco (5) años	9% de la cat. 24
Título Terciario expedido por Institución Oficial	10 % de la cat. 24
Título Universitario de nivel Tecnicatura	15 % de la cat. 24
Título Universitario de Grado	32 % de la cat. 24
Título Universitario de Posgrado (especialización, diplomatura, maestría)	35 % de la cat. 24
Título Universitario de Posgrado (Doctorado)	40 % de la cat. 24

d) Adicional por Incompatibilidad Profesional: Consiste en la asignación que percibirá el personal municipal por incompatibilidad del ejercicio técnico y profesional, conforme a las categorías y porcentajes indicados a continuación:



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Corresponde a Ordenanza N° 6418-5/09

Título Secundario de hasta 5 años o polimodal	15 % de la cat. 24
Título Secundario Técnico de más de cinco (5) años	22.5% de la cat. 24
Título Terciario expedido por Institución Oficial	30 % de la cat. 24
Título de Tecnicatura Universitaria	35 % de la cat. 24
Título Universitario de Grado	45 % de la cat. 24

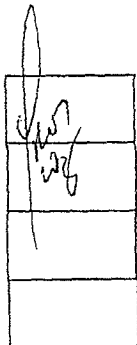
Artículo 2º: La presente modificación tendrá vigencia a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 3º: Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

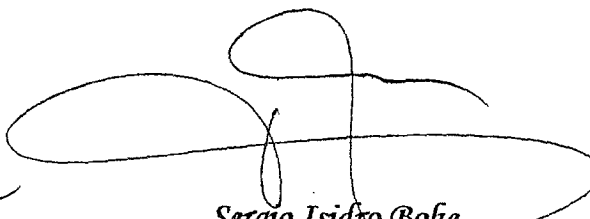
Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará el artículo 1º de la presente en el plazo máximo de 60 días.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMACUARTA REUNIÓN, TERCERA SESION EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2009.




Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Sergio Isidro Bofie
Presidente
Concejo Deliberante